

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BALCONES

1. OBJETO

El presente concurso tiene por objeto fomentar la participación ciudadana, embellecer el municipio durante las fiestas navideñas y promover el uso de materiales sostenibles y creativos en la decoración de balcones, ventanas, fachadas y portales.

2. ÁMBITO Y PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas físicas residentes en el municipio que dispongan de una vivienda, balcón, fachada o portal visible desde la vía pública y ubicado en los núcleos urbanos del término municipal de Santa Eulària des Riu.

Para la celebración del concurso será necesario alcanzar un mínimo de participantes por categoría:

- Categoría A. Viviendas particulares: mínimo de participación 5 inscripciones.
- Categoría B. Comunidades de vecinos: mínimo de participación 3 inscripciones.

3. CATEGORÍAS

A. Viviendas particulares: balcones, fachadas y portales de uso residencial.

B. Comunidades de vecinos: balcones, fachadas y portales de uso residencial. Para formalizar la inscripción será necesario presentar un documento de aceptación de participación firmado por la persona representante o presidenta de la comunidad. Además, la participación requerirá que la decoración abarque al menos el 50 % de los elementos comunes visibles de la comunidad (contando como elementos comunes, cada balcón y el portal como una unidad).

4. INSCRIPCIÓN

La inscripción será gratuita.

Plazo de inscripción: hasta el 17 de noviembre de 2026. Formulario de inscripción: https://forms.gle/H9jeDGCTjJP84tkR9



II Concurs de decoració nadalenca de balcons de Santa Eulària des Riu

AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU

Santa Eulària Empresarial

5. PLAZO DE EXPOSICIÓN

La decoración deberá permanecer exhibida y visible desde la vía pública entre el 1 de diciembre de 2026 y el 6 de enero de 2027 ambos inclusive.

6. REQUISITOS Y LIMITACIONES

La temática debe ser navideña y estar montada el día 1 de diciembre de 2026. La decoración deberá ser visible desde la calle.

No está permitido el uso de fuego (velas expuestas sin protección, antorchas) ni pirotecnia.

La ornamentación no podrá comprometer la seguridad de personas, instalaciones ni el mobiliario urbano.

Debe respetarse la normativa urbanística y de convivencia (ruido, ocupación de vía pública, instalación en fachadas protegidas: consultar al Ayuntamiento si existe bien de interés cultural).

En caso de uso de elementos eléctricos, estos deben cumplir la normativa técnica vigente y contar con las protecciones necesarias para evitar riesgo eléctrico.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar la retirada de las decoraciones que supongan peligro o incumplimiento normativo.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado valorará, con la puntuación orientativa indicada:

- Originalidad y creatividad (0-30 puntos)
- Estética y composición (0-30 puntos)
- Iluminación y efecto visual (0-15 puntos)
- Calidad y acabado (0-15 puntos)
- Sostenibilidad / uso de materiales reciclados (0-10 puntos)

Se podrá establecer un sistema de puntuación por tipos de elemento (balcón, fachada, portal) según convenga.



8. JURADO

Estará compuesto por representantes municipales y por personal profesional dedicado al sector de las artes, el diseño o la jardinería. La puntuación de los miembros del jurado contará como el 70% de valoración sobre el total.

El 30% restante se adjudicará según el número de interacciones recibidas mediante el jurado popular en redes sociales, por cada categoría, según:

- 30 puntos al balcón/fachada con más interacciones en primer lugar.
- 20 puntos al balcón/fachada con más interacciones en segundo lugar.
- 10 puntos al balcón/fachada con más interacciones en tercer lugar.

Se comunicará a los participantes la fecha de inicio y fin del concurso mediante redes, que se realizará y organizará desde el Ayuntamiento.

9. PREMIOS

Se concederán tres premios por cada categoría:

CATEGORÍA A:

Primer premio categoría A: 500,00€ en cupones de compra en los comercios del municipio de Santa Eulària des Riu que participan en la campaña de dinamización comercial de Navidad.

Segundo premio categoría A: 300,00€ en cupones de compra en los comercios del municipio de Santa Eulària des Riu que participan en la campaña de dinamización comercial de Navidad.

Tercer premio categoría A: 200,00€ en cupones de compra en los comercios del municipio de Santa Eulària des Riu que participan en la campaña de dinamización comercial de Navidad.

CATEGORÍA B:

Primer premio categoría B. 700,00€ en cupones de compra en los comercios del municipio de Santa Eulària des Riu que participan en la campaña de dinamización comercial de Navidad.

Segundo premio categoría B: 500,00€ en cupones de compra en los comercios del municipio de Santa Eulària des Riu que participan en la campaña de dinamización comercial de Navidad.

Tercer premio categoría B: 300,00€ en cupones de compra en los comercios del municipio de Santa Eulària des Riu que participan en la campaña de dinamización comercial de Navidad.

9.1 Limitación de premios por participante y decoración

Cada participante podrá obtener un único premio, independientemente del número de balcones que decore o presente al concurso.

Asimismo, cuando se detecte que la decoración de varios balcones es idéntica o sustancialmente similar, se considerará que corresponde a una misma propuesta decorativa, aunque los balcones pertenezcan a personas diferentes. En estos casos, dicha decoración no computará como una propuesta independiente a efectos de la concesión de premios.

10. FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo del jurado se hará público en un acto organizado por el Ayuntamiento el día 11 de diciembre y se notificará a los ganadores por teléfono y correo electrónico. La entrega de premios se realizará en un acto público en el salón de plenos.

11. PROTECCIÓN DE DATOS Y DIFUSIÓN

Los datos personales recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa española vigente. La participación implica la autorización para la publicación de imágenes y datos básicos (nombre y fotografía de la decoración) con fines divulgativos y promocionales.

12. RESPONSABILIDAD

Los elementos decorativos y su montaje serán responsabilidad de la persona participante. El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu no se hace responsable de daños ocasionados por terceros, climatología adversa, ni del deterioro fortuito de la

decoración. El Ayuntamiento podrá requerir la retirada o modificación de elementos que supongan riesgo.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso implica la plena aceptación de las presentes bases. Los casos no previstos serán resueltos por la organización y el jurado.